

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 1.455 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1982.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité, señores:

Presidente Subrogante, don Daniel Tapia de la Puente;  
Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R),  
don Carlos Molina Orrego;  
Gerente General Subrogante, don Carlos Olivos Marchant.

Asistió, además:

Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1455-01-820730 - [REDACTED] - Solicitud de Inscripción de Créditos Externos para créditos que destinará a financiamiento que indica - Memorándum s/n. de Fiscalía.

La [REDACTED] presentó a este Banco Central una Solicitud de Inscripción de Créditos Externos de acuerdo al Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, para un crédito que destinará al financiamiento de un proyecto de exploración, explotación, producción y venta de litio y sus subproductos y comercialización de los productos y subproductos del magnesio.

El European Banking Company Limited, como Agente de un consorcio de bancos extranjeros, financia esta operación de crédito de US\$ 30 millones, capitalizable en un plazo no inferior a 9 años y avalada por la Corporación de Fomento de la Producción y Foote Mineral Company, y no obstante que los términos del contrato de crédito se ajustan prácticamente en todo a las normas del Capítulo XIV del Compendio citado, reviste algunas características especiales en la parte relativa a intereses que implican una capitalización y reliquidación de éstos, que, al hacer excepción a las normas vigentes sobre la materia, hacen necesaria una aprobación del Comité Ejecutivo.

Fiscalía ha informado que no existe inconveniente para que el Comité Ejecutivo conceda la autorización necesaria para posibilitar la suscripción del contrato de crédito.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar el Registro ante este Banco Central de Chile de las condiciones especiales en lo relativo a intereses, que presenta la "Solicitud de Inscripción Créditos Externos" de acuerdo al Capítulo XIV del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales para el

9

Crédito de US\$ 30 millones que suscribirá la Compañía Chilena de Litio con aval de la Corporación de Fomento de la Producción y Foote Mineral Company, con un grupo de bancos, actuando como Agente el European Banking Company Limited. Dicha solicitud lleva el N° 1.300.005.

Las condiciones especiales que se autorizan son aquellas relativas a la forma de pago de los intereses y capitalización de los mismos, en los términos señalados en la solicitud señalada, como asimismo, el Assignment Agreement.

1455-02-820730 - Compañía Chilena de Litio - Autoriza acceso al mercado de divisas para pagar en forma anticipada en su calidad de aval, créditos que indica.

El Compañía Chilena de Litio, por carta de fecha 29 de julio en curso, solicita acceso al mercado de divisas para pagar, en su calidad de aval, los créditos de enlace por US\$ 1.000.000.- y US\$ 5.000.000.- otorgados por el First National Bank of Louisville, Louisville, Kentucky, U.S.A., a la Compañía Chilena de Litio.

Hace presente el Compañía Chilena de Litio que ambos créditos de enlace a 180 días, fueron registrados en este Banco Central bajo los N°s. 015599 del 16 de diciembre de 1981 y 015796 del 15 de enero de 1982. Al momento de ser otorgados ambos créditos, la Compañía Chilena de Litio se encontraba operando normalmente el giro de sus negocios, obrando en poder de First National Bank of Louisville los antecedentes necesarios para la correcta evaluación financiera de la empresa.

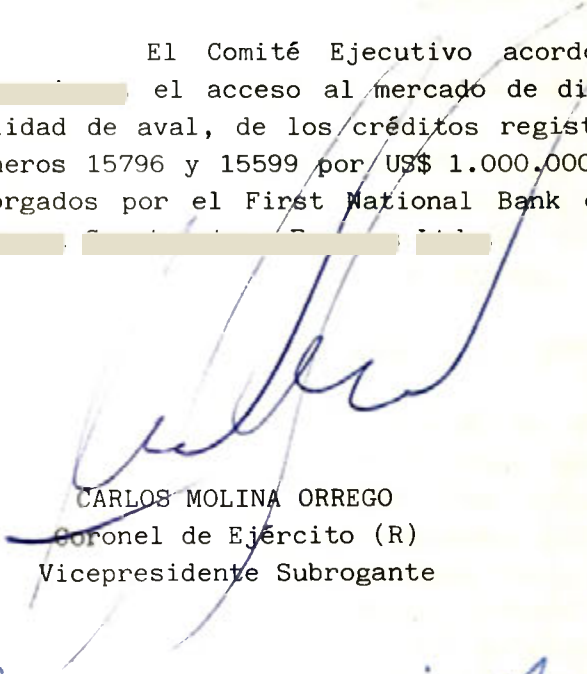
Posteriormente, a la fecha en que debería concretarse el crédito Club, por un monto de US\$ 10 millones a un plazo de siete años, con cuatro de gracia, la situación financiera de la citada empresa no fue satisfactoria para el banco prestatario, por lo que éste inició las gestiones para obtener el pago total al vencimiento de los créditos de enlace.

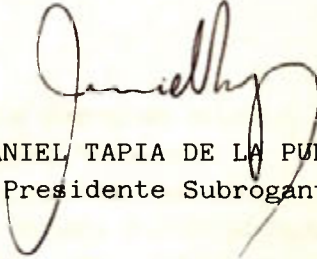
Los representantes legales del First National Bank of Louisville, solicitaron la quiebra de la empresa por el no pago del crédito por US\$ 1.000.000.- en circunstancias que los intereses correspondientes a éste crédito y al de US\$ 5.000.000.- habían sido cancelados por el Compañía Chilena de Litio puntualmente.


En atención a los antecedentes expuestos y en consideración al perjuicio que ocasionaría a la imagen de la banca chilena y muy especialmente al Compañía Chilena de Litio esta situación en el exterior, solicitan la autorización correspondiente para cancelar los referidos crédi-

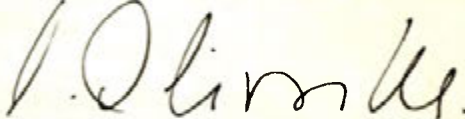
tos de enlace, ante la imposibilidad de obtener el crédito Club ofrecido en las circunstancias actuales.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] el acceso al mercado de divisas para el pago anticipado, en su calidad de aval, de los créditos registrados en este Banco Central bajo los números 15796 y 15599 por US\$ 1.000.000.- y US\$ 5.000.000.- respectivamente, otorgados por el First National Bank of Louisville, Kentucky, U.S.A. a la [REDACTED]

  
CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Vicepresidente Subrogante

  
DANIEL TAPIA DE LA PUENTE  
Presidente Subrogante

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

  
CARLOS OLIVOS MARCHANT  
Gerente General Subrogante

CHV/mip.-